



ORDENANZA N° 9- PORROGANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 6/84.-

H.C.D, Rosario del Tala 29 de Febrero de 1984.-

VISTO:

El pedido de numerosos contribuyentes y del Centro Comercial de Rosario del Tala solicitando una prórroga de la fecha de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria recaída el 29 de febrero de 1984 en las modalidades de contado y primera cuota, y ;

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expresados tales como imposibilidad de pago de los contribuyentes que no han percibido sus haberes, por una parte.-

Que el corto lapso transcurrido entre la confección de boletas mecanizadas y la fecha de vencimiento no permitió una total información a los interesados.-

Que debido a las intensas precipitaciones pluviales de la última semana producidas en la zona no ha permitido el normal desenvolvimiento de toda actividad, por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Porrógase la fecha de vencimiento 29 de febrero de 1984 establecida en la Ordenanza N° 6/84, Artículo 2°), inc. a) y b) punto 1°) correspondiente al pago Contado y Primera Cuota de la Tasa General Inmobiliaria del año corriente, hasta el día 16 de marzo de 1984 inclusive.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

ES COPIA

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Diego Kachisky
Vice-Presidente 1°
A/C Presidencia del H.C.D.